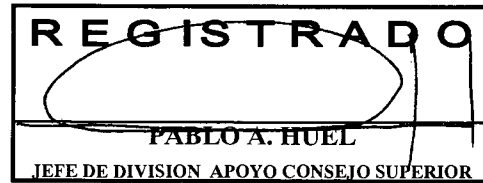




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.-

VISTO lo dispuesto por las Resoluciones de la Municipalidad de Pilar Nº 1815/2013 y Nº 1280/2014 que promulgan para el debido cumplimiento de las Ordenanzas Municipales Nº 112/2013 y 97/2014 respectivamente,

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Nº 112/2013, de la Municipalidad de Pilar se dona a título gratuito a favor de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Delta, el dominio del predio de la Municipalidad de Pilar, cuya nomenclatura catastral es: Cir. II, Secc. K, Frac. VIII, Parcela 22 a, con una superficie aproximada de 1.524,89 m².

Que el predio mencionado es donado con cargo para ser destinado a la ampliación de su sede académica en el Parque Industrial de Pilar, con inicio de las obras en un plazo de un año desde su promulgación, bajo apercibimiento de revocarse la donación.-

Que a su vez por el Decreto Nº 1280/14 de la Municipalidad del Pilar, se promulga para su debido cumplimiento la Ordenanza Nº 97/14 del 22 de mayo de 2014 del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Pilar, la cual deroga la Ordenanza Nº 112/13 y dona a título gratuito a favor de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Delta, una porción del inmueble de dominio municipal dominado catastralmente Cir. II, Secc.: K, Frac.: VIII, Parcela 22ª, con una superficie de 3.067,17 m², ubicado entre las calles Del Canal y 5.

Que se dictaron las Resoluciones 1611/2013 y 932/2014 del Consejo Superior Universitario de esta Universidad por las cuales se aceptaron ambas donaciones

///...



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



///...

respectivamente, totalizando las mismas una valuación de \$ 66.400.-

Que los gastos de escrituración de dominio a nombre del donatario, mensura y/o cualquier otro gasto a tales fines se establecen a cargo de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Delta.

Que la valuación fiscal final de la propiedad donada se determinará en el proceso de escrituración.

Que resulta procedente aceptar la donación, para lo cual es necesario la derogación de las Resoluciones 1611/2013 y 932/2014 del Consejo Superior Universitario de esta Universidad, celebrándose oportunamente la escrituración del bien por parte de la Escribanía General de Gobierno.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Derogar las Resoluciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional Nº 1611/2013 y Nº 932/2014.-

ARTICULO 2º.- Aceptar la donación de la Municipalidad de Pilar del predio de la Municipalidad de Pilar denominado catastralmente como Circ. II, Secc. K, Fracción 8, Parcela 22ª, con una superficie de 3.067,17 m2, ubicado en la calle del Canal esquina calle 5, con las

///...



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



///...

condiciones establecidas en los CONSIDERANDOS, por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 66.400,00).

ARTICULO 3º.- Oportunamente se celebre escritura traslativa de dominio o en su defecto las actuaciones que hagan sus veces, por la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

ARTICULO 4º.- Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la Facultad Regional Delta a la Municipalidad de Pilar, adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 264/2015

Patrimonio
d.r.n.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior